



Secretaría de Hacienda

Unidad de Planeación

Dirección General de Evaluación de Proyectos de Inversión



Sistema de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión Municipal



Contenido



1.- Contenido

2.- Objetivo del Taller

3.- Sustento legal (Estatal y Federal)

* **Lineamientos vigentes** (Periódico Tierra y Libertad No. 5363 de fecha 27/Enero/2016).

* **Plataforma de registro Municipal (Necesidad)**

4.- Metodología (U.P.C.P. de la S.H.C.P. , SEFIR23, SUIE)

5.- Ficha técnica (Plataforma Municipal)

6.- Comentarios finales (Preguntas y respuestas).



OBJETIVO DEL TALLER



Capacitar a los enlaces en el Manejo de la Plataforma del Sistema de registro de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.



Sustento Legal

Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021



Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5899 de fecha 31 de diciembre de 2021.

Capítulo II.- “Artículo Décimo Sexto: ...

...

El Gasto de Capital se asignará exclusivamente a los programas y proyectos registrados en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado, previa evaluación favorable de la Secretaría (de Hacienda) y de acuerdo a las prioridades que se determinen por la misma. El monto máximo a otorgar en los Programas y Proyectos de Inversión en Gastos de Operación y/o Indirectos será del 1.5 por ciento del monto total autorizado para el Programa o proyecto, siempre y cuando se requiera y esté plenamente justificado y tengan procedencia de Recursos Fiscales y/o Recursos Federales No Etiquetados, para el caso de los Recursos Federales Etiquetados será de acuerdo su a normatividad.”



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018.

“Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

...

*III. Con anterioridad al ejercicio o contratación de **cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio**, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables...*

*Para los propósitos señalados en el párrafo anterior, cada Entidad Federativa **deberá contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico**, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos; **así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión pública productiva** de la Entidad Federativa correspondiente...”*



Lineamientos para el Registro y Operación de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.

Publicados en el Periódico Tierra y Libertad No. 5363
de fecha 27/Enero/2016)



NOTA:

Actualmente se lleva a cabo el proceso de elaboración de Lineamientos para regular el Ciclo Hacendario del ejercicio del Gasto del Presupuesto del Gobierno del Estado.

(Próximamente serán publicados)

En este sentido, una vez publicados los Lineamientos de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión Estatal y Municipal se adecuarán de acuerdo a las disposiciones que señalen los mismos.



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



Publicada en el Diario Oficial de la Federación el **27 de abril de 2016**, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el **30 de enero de 2018**.

“OCTAVO TRANSITORIO.- El registro de proyectos de Inversión pública productiva de cada entidad federativa y el sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, a que se refiere el artículo 13, fracción III, segundo párrafo y la fracción V, segundo párrafo, respectivamente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **deberá estar en operación a más tardar el 1o. de enero de 2018.**”



Plataforma de registro de los Programas y Proyectos de Inversión Municipal



- 1.- Es requisito para transferir recursos federales que son tramitados a través del Gobierno del Estado vía Convenio.- Ejem. actual PNR (Programa Nacional de Reconstrucción)
- 2.- Facilita la gestoría de Recursos con autoridades federales (Dependencias Federales, Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica, Organismos Internacionales, etc.)
- 3.- El Estado requiere del registro del Proyecto cuando es aportante (Concurrencia con Municipio). (Requisito en Plataforma SIGEF Tesorería del Estado)
- 4.- Homologación de Metodología de la Ficha técnica con la UPCPO de la SHCP



Metodología U.P.C.P. de la S.H.C.P.



La estructura de Ficha Técnica, es un resumen ... sigue en general la metodología de la U.P.C.P. de la S.H.C.P. ... Está diseñada para incorporar la información mas relevante de los Proyectos de Infraestructura y equipamiento que son elaborados por los Ayuntamientos Municipales inicialmente **en DOS escenarios**:

- 1.- Escenario actual, situación **Sin Proyecto** (PPI)
- 2.- Escenario futuro, **Con Proyecto** (PPI)

NOTA: Medida de optimización (**Escenario de Alternativa**) Este escenario **no** esta contemplado en este registro.- En caso de solicitarse para su financiamiento sería requisitado.

Estructura General de la Ficha Técnica

- 1.- Identificación del PPI (**Identificación del Municipio y enlace registrados en sistema**)
- 2.- Información General con **22 apartados**
- 3.- Georreferenciación con **1 apartado**
- 4.- Situación Sin PPI con **2 apartados**
- 5.- Situación Con PPI con **8 apartados**
- 6.- Documentos con **1 apartado**
- 7.- Revisión con **1 apartado**



Requerimientos de Información U.P.C.P. de la S.H.C.P.



I. CÉDULA DEL PROYECTO

Para proyectos cuyo monto sea menor o igual a **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), que incluya cuando menos: los datos, la descripción y la georreferenciación de la obra, recursos solicitados y retenciones, calendario de ejecución, componentes y metas, así como su factibilidad.

II. NOTA TÉCNICA

Para proyectos cuyo monto sea mayor a **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) y menor o igual a **\$30,000,000.00** (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO SIMPLIFICADO O ANÁLISIS COSTO-EFICIENCIA SIMPLIFICADO

Para proyectos cuyo monto sea mayor a **\$50,000,000.00** (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Los apartados que debe contener se encuentran en el Anexo de los Lineamientos del Fondo.

III. NOTA TÉCNICA CON COSTO ANUAL EQUIVALENTE (CAE)

Para proyectos cuyo monto sea mayor a **\$30,000,000.00** (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y menor o igual a **\$50,000,000.00** (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).



Requerimientos de Información SUIE



1.- En el apartado de **“Documentación”** en el sistema se deberá capturar en PDF, la documentación que respalde la información capturada en la ficha técnica del PPI:

Presupuesto detallado en hoja membretada de la URG firmada por su titular, Memoria fotográfica (4 fotos mínimo en WORD con su descripción), así como, en su caso, Reglas Operativas del Programa, Proyecto, Planos, Normatividad, Cotizaciones, Información técnica relevante, etc.).

2.- Las autoridades municipales son responsables de integrar y resguardar en sus archivos el expediente oficial con la documentación legal, técnica y económica que sustenta la información capturada en el PPI, los procesos de gestión de recursos y en su caso, la ejecución del mismo de acuerdo a la normatividad correspondiente.



Liga



- <http://fondomunicipal.morelos.gob.mx/login/auth>



- Napo Amaro Ibarra
- Director General de Evaluación de Proyectos de Inversión.-
Unidad de Planeación de la Secretaria de Hacienda
- Cel. 7772225529
- 777 3292308 y 3292200 Ext 1409 y 1410
- napo.amaro@morelos.gob.mx
- rocio.morales@morelos.gob.mx